REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

MODALIDAD: MENOR CUANTÍA

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, CON SU RESPECTIVO ÉNFASIS EN CONDUCTORES Y ALTURAS, -DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SNR TANTO DEL NIVEL CENTRAL COMO EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, DIVIDIDO EN SEIS (6) AGRUPACIONES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

BOGOTÁ D.C,

2025

1. INTRODUCCIÓN

Que el artículo. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ha establecido que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en cita y a las dispuestas mediante la *"Guía para la Elaboración del Estudio de Sector"* expedida por Colombia Compra Eficiente, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO efectúa análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance de este debe ser proporcional al valor del proceso de contratación a adelantar, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación que se busca promover.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios conforme a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 y el Decreto 1082 de 2015, donde se contempla que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo uno de sus contenidos, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye entre otros, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

En este sentido el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, dispone: *"Todo empleador está obligado a (…) hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio"*

Igualmente, el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispone que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo, así mismo, el numeral 1 de la Resolución en mención se reitera la obligación de los empleadores de *"Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, ubicación según aptitudes, periódicos*

ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores".

Por su parte, el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, señala que *"Las evaluaciones médicas a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".*

A su turno, el artículo 5 de la Resolución aludida, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y establece que está a cargo del empleador en materia de salud ocupacional, con el fin de conocer el estado de salud de los funcionarios mediante el monitoreo de la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, e incluso, para detectar enfermedades de origen común, con la finalidad de establecer un manejo preventivo.

Igualmente, la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas, señala en su artículo 3 la obligación del empleador de *"(...) realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen".*

Así las cosas, la realización del exámen médico ocupacional es fundamental con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los funcionarios que en ejercicio de su perfil y actividades a cargo estén expuestos a ciertos riesgos, identificando de manera oportuna la existencia de posibles factores de riesgo, así como posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Por otra parte, sea oportuno traer a colación el Acuerdo No. 60 del 13 de julio de 2023, mediante el cual se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección No. 2502 de 2023, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, en el cual se postulan 1540 cargos por proveer, razón por la cual la Superintendencia de Notariado y Registro debe contar con la logística necesaria

para viabilizar el ingreso del personal admitido en el marco del proceso enunciado, así como del egreso del personal de la entidad con ocasión a la provisión, lo cual incluye, la práctica de los exámenes medico ocupacionales, como instrumento de diagnóstico de las condiciones de salud para el diseño de programas de prevención de enfermedades, y la conservación y mejora de la calidad de vida humana.

En virtud de lo expuesto, y en armonía con las obligaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro frente a sus colaboradores actuales, así como de aquellas personas que han sido admitidas en el marco del Proceso 2502 de 2023, la entidad requiere contratar una empresa idónea que garantice la realización idónea de los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con las siguientes necesidades:

2.1. EXÁMENES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Teniendo en cuenta la reestructuración que actualmente adelanta la entidad, se tiene estimada la creación de 1459 cargos, los cuales se relacionan a continuación:

Denominación del Empleo	Código	Grado	Nº Cargos
010023 director técnico	0100	23	2
010520 director	0105	20	2
011020 superintendente delegado	0110	20	1
011023 superintendente delegado	0110	23	2
013720 jefe de Oficina	0137	20	1
013721 jefe de Oficina	0137	21	1
102011 asesor	1020	11	3
102014 asesor	1020	14	4
104516 jefe Oficina Asesora	1045	16	1
202812 profesional Especializado	2028	12	30
202814 profesional Especializado	2028	14	68
202816 profesional Especializado	2028	16	129
202819 profesional Especializado	2028	19	106
202822 profesional Especializado	2028	22	95
204401 profesional Universitario	2044	01	158
204405 profesional Universitario	2044	05	7
204410 profesional Universitario	2044	10	304
312414 técnico Administrativo	3124	14	286
312416 técnico Administrativo	3124	16	217
312418 técnico Administrativo	3124	18	33
404413 auxiliar Administrativo	4044	13	1
404414 Auxiliar Administrativo	4044	14	1
410319 conductor Mecánico	4103	19	4
421024 secretaria ejecutiva	4210	24	3
TOTAL			1459

Teniendo en cuenta estos nuevos cargos que deben proveerse en este procesos de reestructuración, es necesario realizarse 1459 exámenes de ingreso, cada uno de

estos exámenes tiene un valor equivalente a los $180.000, para un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($262,620,000).**

2.2. EXÁMENES A REALIZAR DE CARA AL CONCURSO DE MÉRITOS PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

En virtud del Proceso de Selección No. 2502 de 2023 que corresponde al Concurso abierto de Méritos Promovido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estiman realizar 1.100 exámenes de ingreso y egreso, con los costos relacionados a continuación:

TIPO DE EXÁMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Exámen de ingreso	1.100	$180,000	$198.000.000
Exámen de egreso		$108.000	$118.800.000
TOTAL			$316.800.000

De ahí que, el valor total que debe comprometerse por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo los exámenes de ingreso y egreso en el marco del proceso de Selección No. 2502 de 2023, equivale a **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($316.800.000).**

2.2.1 IMPACTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) adelanta actualmente el Proceso de Selección No. 2502 de 2023, cuyo propósito es la provisión de vacantes definitivas en la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro bajo el Sistema Específico de Carrera Administrativa. Este proceso, conforme a las funciones legales y reglamentarias de la CNSC, implica una dinámica atípica en la gestión de personal, con un incremento significativo en los ingresos, cambios de ocupación y retiros de funcionarios, considerando que los cargos a proveer ascienden a 1.540 posiciones distribuidas en diversas oficinas y sedes de la entidad a nivel nacional.

Esta variación en la rotación de personal tiene un impacto directo en la gestión de la salud ocupacional, generando una mayor demanda de exámenes médicos ocupacionales obligatorios, según lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado por el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 616 de 2022. Dichos exámenes son necesarios para garantizar las condiciones de salud de los trabajadores y prevenir riesgos laborales.

Considerando esta situación y con el fin de garantizar la adecuada implementación de los resultados del concurso y la protección integral de los funcionarios, surge la necesidad de la presente contratación con el fin de asegurar:

- La realización de los exámenes de ingreso para nuevos funcionarios seleccionados.
- La práctica de los exámenes de retiro para funcionarios salientes.
- La ejecución de las evaluaciones médicas requeridas por cambio de ocupación, post incapacidad o reintegro, en conformidad con las disposiciones del SG-SST.

Considerando que a la fecha, no se dispone de una lista de elegibles definitiva, no es posible determinar con precisión el número exacto de exámenes médicos adicionales a los ordinarios que se requerirán practicar, lo cual hace indispensable contar con una asignación presupuestal adicional que permita respaldar financieramente las necesidades derivadas del concurso. Este ajuste es esencial para asegurar la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones en materia de salud ocupacional, sin comprometer la eficiencia operativa ni el bienestar de sus funcionarios.

2.3. EXÁMENES ORDINARIOS

En virtud de las dinámicas propias de la entidad, durante la vigencia 2025 deberán llevarse a cabo los siguientes exámenes médico ocupacionales:

	ANDINA	CARIBE	PACIFICA	CENTRO	NIVEL CENTRAL	ORINOQUIA	
TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	CANTIDAD TOTAL EXAMENES REGIONALES (APROX)
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	5	7	7	7	8	5	39
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	4	4	4	4	5	4	25
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	10	8	10	13	14	8	63
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	3	3	4	4	6	2	22
OPTOMETRIA	19	19	21	24	27	17	127
AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1	1	1	1	8	1	13
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	19	19	21	24	37	17	137
GLICEMIA	15	15	17	20	22	13	102
ESPIROMETRIA	1	1	8	1	8	1	20
PERFIL LIPIDICO	15	15	17	20	22	13	102
CUADRO HEMATICO	15	15	17	20	22	13	102
P. SICOSENSOMETRICO	1	1	1	1	8	1	13
ELECTROCARDIOGRAMA	4	3	5	6	10	2	30
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	2	3	2	3	3	1	14
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES	1	1	1	1	8	1	13
TOTAL:							**822**

Para la práctica de los exámenes medico ocupacionales ordinarios se hace necesario que la entidad cuente con un presupuesto equivalente a **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($19.995.113),** como puede consultarse en detalle en el anexo "*ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CON INDEXACIÓN (1) ORDINARIOS"*

2.4. RESUMEN DE COSTOS

De la información presentada de manera precedente, se obtiene que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($599.415.113)**

	CANTIDAD DE EXÁMENES REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR
RESTRUCTURACIÓN	1459	$180.000	$ 262.620.000
CONCURSO INGRESO	1100	$180.000	$ 198.000.000
CONCURSO EGRESO	1100	$108.000	$ 118.800.000
EXÁMENES ORDINARIOS	822	Varía por los tipos de exámen ver anexo *"ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CON INDEXACIÓN (1) ORDINARIOS"*	$ 19.995.113
TOTAL			$ 599.415.113

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 ECONÓMICOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha establecido que Colombia cuenta con cinco unidades económicas que corresponden a comercio, industria, servicios, transporte y construcción, dentro de las cuales están subcategorizadas diversas actividades, las cuales contribuyen a definir las dinámicas de crecimiento, ocupación, entre otros aspectos a considerar por el DANE en la estructuración de sus informes socio económicos, en aras de exponer la realidad del país.

En lo referente a los exámenes médico-ocupacionales, estos hacen parte de las actividades que integran el subsector: *"salud humana privada sin internación"*, el cual pertenece a su vez al sector servicios (sector terciario). Sobre el particular, el DANE mediante Encuesta Mensual de Servicios - EMS (octubre de 2024), sugirió una variación positiva para el sector terciario correspondiente al 9,3% en comparación con el período de octubre de 2023, a saber:

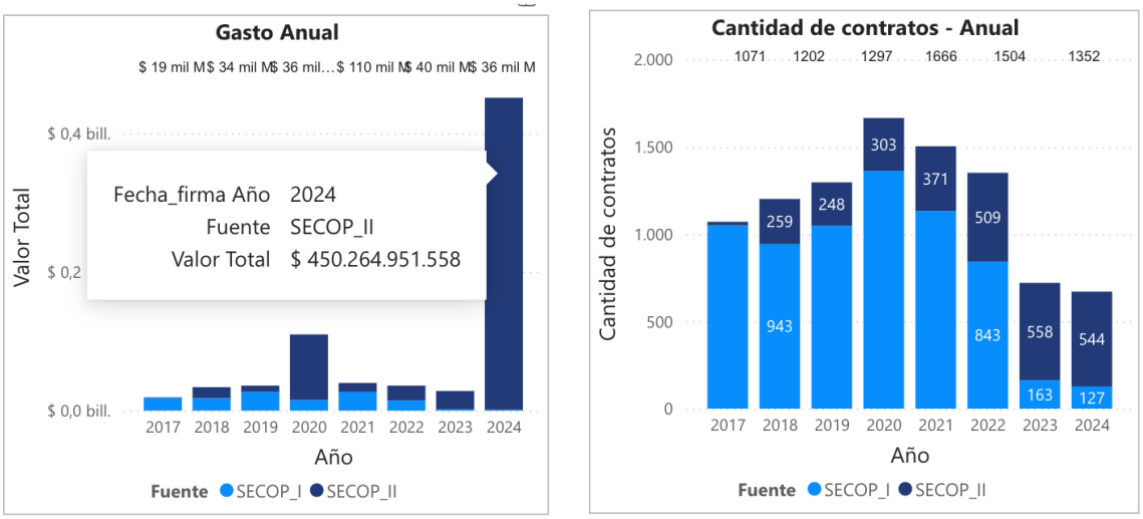
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024[P] / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Recuperado del sitio web del DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Por otra parte, mediante el comportamiento registrado en la herramienta *"Modelo de Abastecimiento Estratégico",* habilitada por Colombia Compra Eficiente (CCE), se pudo percibir que el crecimiento en materia de gasto anual durante la última vigencia (2024) en el sector de servicios de la salud, relacionados concretamente con el producto UNSPSC 85122201 *"Valoración del estado de salud individual"*, en el cual se ubica la práctica de exámenes médico-ocupacionales, presentó un crecimiento significativo si es comparado con vigencias posteriores al 2017, aunque en el número de contratos anuales se presente una cifra inferior en comparación a la registrada en la vigencia 2022 y 2023, a saber:



Recuperado del sitio web de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente. Análisis de la demanda
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Es oportuno advertir ante los grupos de datos expuestos que, tanto los del DANE como los de CCE tienen variables independiente, por lo cual, solo fungen como insumo que nos permite acercarnos a la realidad del mercado, así como del comportamiento económico de un sector determinado como es el sector de la salud inmerso en el sector terciario (servicios), destacando en todo caso que servicios relativos a la salud humana ocupan un espacio relevante en la sociedad y la economía, lo que permite encontrar en el país un mercado que responda a diferentes necesidades.

3.2 MARCO LEGAL

Que las disposiciones legales que cobijan y permiten el desarrollo del contrato que se pretende suscribir, se enmarcan en la legislación y jurisdicción colombiana, configurándose por las siguientes normas:

a) Ley 23 de 1981. Artículo 34 de la. Definición legal de Historia Clínica.
b) Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
c) Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
d) Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
e) Manual Guía sobre procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional de los funcionarios en el Sistema de Riesgos Profesionales de Min Protección Social. Abril 2004

f) Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
g) Ley 1355 de 2009. Promoción de ambientes sanos, garantía de prestaciones en salud.
h) Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección social, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales a cargo de IPS
i) Ley 1438 de 2011, que reformó el Sistema de Seguridad Social en Salud. Estableció que la Historia Clínica Única Electrónica será de obligatoria aplicación antes del 31 de diciembre del año 2013
j) Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
k) Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del trabajo, Reglamento técnico para trabajos en alturas
l) Decreto 1352 de 2013. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones
m) Decreto 1477 de 2014.Tabla de Enfermedades Laborales.
n) Resolución 1565 de 2014 del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
o) Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
p) Decreto 1563 de 2016 Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones
q) Resolución 0144 de 2017 del Ministerio del trabajo. Por la cual se adopta el Formato de Identificación de Peligros establecidos en el artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 de 2016
r) Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de salud y Resolución 839 de 2017 de los ministerios de Salud y Protección Social y de Cultura: Normas para el manejo, custodia, conservación y disposición de las historias clínicas.
s) Decreto 1507 de 2014: Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
t) Decreto 723 de 2013: Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
u) Decreto 472 de 2015: Criterios de graduación de multas por infracción de normas de seguridad y salud en el trabajo y cierres.
v) Decreto 171 de 2016: Ampliación de plazo para implementar el SGSST.
w) Decreto 583 de 2016: Fin de la tercerización laboral.
x) Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes

4. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, CON SU RESPECTIVO ÉNFASIS EN CONDUCTORES Y ALTURAS, -DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SNR TANTO DEL NIVEL CENTRAL COMO EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, DIVIDIDO EN SEIS (6) AGRUPACIONES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

5. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – (Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, la cual permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Para Colombia, fue implementada la versión UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El objeto contractual se enmarca en el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) servicios	(85) servicios de salud	(10) servicios integral es de salud	(15) centro s de salud
(F) servicios	(85) servicios de salud	(12) práctica médica	(22) servicios de evaluación y valoración de salud individual
(F) servicios	(93) servicios políticos y de asuntos civiles	(14) servicios comunitarios y sociales	(18) empleo

6. ESTRUCTURA DEL MERCADO

Los exámenes médicos ocupacionales están en el sector servicios, que corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales,

las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. El sector tiene distintas agremiaciones, que promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas para fomentar y proteger la salud de los trabajadores y ejecutan sistemas de seguridad y salud en el trabajo con entidades oficiales o privadas.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; de acuerdo con el análisis de la oferta se encuentran diferentes empresas prestadoras de servicio tanto pequeñas, medianas y grandes empresas que suministran la prestación de servicio

Por lo anterior y con el fin de tener un valor unitario para cada uno de los tipos de exámen médico-ocupacional, se procederá con una estimación del precio total para la presente contratación, a partir de una indexación por región teniendo en cuenta el costo unitario que la Entidad ha pagado en los contratos celebrado en el año 2022, 2023 y 2024 cuyos exámenes tienen las mismas características de acuerdo con el tipo al que correspondan, a saber:

7.1. EXÁMENES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Examen de ingreso	1.459	$180,000
TOTAL		$ 262,620,000

7.2. EXÁMENES A REALIZAR DE CARA AL CONCURSO DE MÉRITOS PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

TIPO DE EXÁMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Exámen de ingreso	1.100	$180,000	$198.000.000
Exámen de egreso		$108.000	$118.800.000
TOTAL			$316.800.000

7.3. EXÁMENES ORDINARIOS

7.3.1. REGIONAL ANDINA

	REGIONAL ANDINA								
TIPO DE EXAMEN	HISTORICO 2022	HISTORICO 2023	HISTORICO 2024	VR INDEXADO (2022)	VALOR INDEXADO 2023	VALOR INDEXADO 2024	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	VALOR TOTAL EXAMENES REGIONAL ANDINA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	27000	21.000,00	22.000,00	33.131,38	22.949	23.144	26.408	5	132.040
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	27000	21.000,00	22.000,00	33.131,38	22.949	23.144	26.408	4	105.632
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	27000	21.000,00	28.000,00	33.131,38	22.949	29.456	28.512	10	285.120
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	77100	42.000,00	28.000,00	94.608,49	45.898	29.456	56.654	3	169.962
OPTOMETRIA	19700	19.000,00	20.000,00	24.173,64	20.763	21.040	21.992	19	417.848
OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	22000	19.000,00	20.000,00	26.995,94	20.763	21.040	22.933	1	22.933
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	12900	12.000,00	10.000,00	15.829,44	13.114	10.520	13.154	19	249.926
GLICEMIA	15000	12.000,00	8.000,00	18.406,32	13.114	8.416	13.312	15	199.680
ESPIROMETRIA		24.000,00		-	26.227	-	8.742	1	8.742
PERFIL LIPIDICO	40700	39.000,00	30.000,00	49.942,49	42.619	31.560	41.374	15	620.610
CUADRO HEMATICO	16000	15.000,00	15.000,00	19.633,41	16.392	15.780	17.268	15	259.020
P. SICOSENSOMETRICO	50600	50.000,00		62.090,66	54.640	-	38.910	1	38.910
ELECTROCARDIOGRAMA	38100	40.000,00	40.000,00	46.752,06	43.712	42.080	44.181	4	176.724
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	51600	45.000,00	18.000,00	63.317,75	49.176	18.936	43.810	2	87.620
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES	51600	48.000,00	0,00	63.317,75	52.454	-	38.591	1	38.591
TOTAL:						-			**2.813.358**

7.3.2. REGIONAL CARIBE

	REGIONAL CARIBE								
TIPO DE EXAMEN	HISTORICO 2022 RCA	HISTORICO 2023 RCA	HISTORICO 2024	VR INDEXADO (2022)	VALOR INDEXADO 2023	VALOR INDEXADO 2024	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	VALOR TOTAL EXAMENES REGIONAL CARIBE
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	$ 38.000	$ 31.000	$ 25.000	46.629,35	33.877	26.300	35.602	7	249.214
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	$ 38.000	$ 31.000	$ 25.000	46.629,35	33.877	26.300	35.602	4	142.408
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	$ 38.000	$ 31.000	$ 35.000	46.629,35	33.877	36.820	39.109	8	312.872
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	$ 80.000	$ 37.000	$ 35.000	98.167,05	40.434	36.820	58.474	3	175.422
OPTOMETRIA	$ 25.000	$ 24.000	$ 25.000	30.677,20	26.227	26.300	27.735	19	526.965
OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	$ -	$ 20.500	$ 20.000	-	22.402	21.040	14.481	1	14.481
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	$ 10.000	$ 8.000	$ 10.000	12.270,88	8.742	10.520	10.511	19	199.709
GLICEMIA	$ 18.000	$ 12.000	$ 8.000	22.087,59	13.114	8.416	14.539	15	218.085
ESPIROMETRIA		$ 27.000	$ -	-	29.506	-	9.835	1	9.835
PERFIL LIPIDICO	$ 41.000	$ 38.000	$ 35.000	50.310,61	41.526	36.820	42.886	15	643.290
CUADRO HEMATICO	$ 16.000	$ 15.000	$ 18.000	19.633,41	16.392	18.936	18.320	15	274.800
P. SICOSENSOMETRICO	$ 50.000	$ 49.000		61.354,41	53.547	-	38.301	1	38.301
ELECTROCARDIOGRAMA	$ 70.000	$ 52.000	$ 55.000	85.896,17	56.826	57.860	66.861	3	200.583
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	$ 70.000	$ 52.000	$ 50.000	85.896,17	56.826	52.600	65.107	3	195.321
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES		$ 49.000	$ -	-	53.547	-	17.849	1	17.849
TOTAL:									**3.219.135**

7.3.3. REGIONAL PACÍFICA

	REGIONAL PACIFICA								
TIPO DE EXAMEN	HISTORICO 2022 RP	HISTORICO 2023 RP	HISTORICO 2024 RP	VR INDEXADO (2022)	VALOR INDEXADO 2023	VALOR INDEXADO 2024	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	VALOR TOTAL EXAMENES REGIONAL PACIFICA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	35.000	32.000	30.000	42.948,08	34.970	31.560	36.493	7	255.451
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	35.000	32.000	30.000	42.948,08	34.970	31.560	36.493	4	145.972
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	35.000	32.000	38.000	42.948,08	34.970	39.976	39.298	10	392.980
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	90.000	55.000	30.000	110.437,93	60.104	31.560	67.367	4	269.468
OPTOMETRIA	25.000	24.000	25.000	30.677,20	26.227	26.300	27.735	21	582.435
OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	-	32.000	32.000	-	34.970	33.664	22.878	1	22.878
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	15.000	14.000	10.000	18.406,32	15.299	10.520	14.742	21	309.582
GLICEMIA	16.000	13.500	8.000	19.633,41	14.753	8.416	14.267	17	242.539
ESPIROMETRIA	-	38.000	25.000	-	41.526	26.300	22.609	8	180.872
PERFIL LIPIDICO	37.000	35.000	35.000	45.402,26	38.248	36.820	40.157	17	682.669
CUADRO HEMATICO	18.000	17.000	18.000	22.087,59	18.578	18.936	19.867	17	337.739
P. SICOSENSOMETRICO	-	70.000	45.000	-	76.496	47.340	41.279	1	41.279
ELECTROCARDIOGRAMA	40.000	40.000	46.000	49.083,52	43.712	48.392	47.063	5	235.315
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	64.800	60.000	56.000	79.515,31	65.568	58.912	67.998	2	135.996
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES	-	60.000	40.000	-	65.568	42.080	35.883	1	35.883
TOTAL:									**3.871.058**

7.3.4. REGIONAL ORINOQUIA

	REGIONAL ORINOQUIA						
TIPO DE EXAMEN	HISTORICO REGIONAL ORINOQUIA 2023	HISTORICO REGIONAL ORINOQUIA 2024	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	VR INDEXADO 2023	VR INDEXADO 2024	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL EXAMENES REGIONAL ORINOQUIA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	40.000	35.000	5	43.712	36.820	40.266	201.330
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	40.000	35.000	4	43.712	36.820	40.266	161.064
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	40.000	35.000	8	43.712	36.820	40.266	322.128
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	75.000	35.000	2	81.960	36.820	59.390	118.780
OPTOMETRIA	40.000	25.000	17	43.712	26.300	35.006	595.102
OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	41.000	32.000	1	44.805	33.664	39.235	39.235
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	15.000	16.000	17	16.392	16.832	16.612	282.404
GLICEMIA	14.000	8.000	13	15.299	8.416	11.858	154.154
ESPIROMETRIA	37.000		1	40.434	-	20.217	20.217
PERFIL LIPIDICO	47.000	40.000	13	51.362	42.080	46.721	607.373
CUADRO HEMATICO	18.000	19.000	13	19.670	19.988	19.829	257.777
P. SICOSENSOMETRICO	59.000		1	64.475	-	32.238	32.238
ELECTROCARDIOGRAMA	45.000	40.000	2	49.176	42.080	45.628	91.256
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	60.000	65.000	1	65.568	68.380	66.974	66.974
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES	60.000		1	65.568	-	32.784	32.784
TOTAL:							**2.982.816**

7.3.5. REGIONAL CENTRO

	REGIONAL CENTRO								
TIPO DE EXAMEN	HISTORICO RC 2022	HISTORICO RC 2023	HISTORICO RC 2024	VR INDEXADO (2022)	VALOR INDEXADO 2023	VALOR INDEXADO 2024	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	VALOR TOTAL EXAMENES REGIONAL CENTRO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	19.900	19.000	22.000	24.419,05	20.763	23.144	22.775	7	159.425
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	19.900	19.000	22.000	24.419,05	20.763	23.144	22.775	4	91.100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	19.900	19.000	22.500	24.419,05	20.763	23.670	22.951	13	298.363
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	55.800	37.000	28.000	68.471,52	40.434	29.456	46.120	4	184.480
OPTOMETRIA	14.200	15.000	16.000	17.424,65	16.392	16.832	16.883	24	405.192
OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	13.200	14.000	15.000	16.197,56	15.299	15.780	15.759	1	15.759
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	10.000	8.000	10.500	12.270,88	8.742	11.046	10.686	24	256.464
GLICEMIA	10.000	8.000	8.000	12.270,88	8.742	8.416	9.810	20	196.200
ESPIROMETRIA		23.000	-	-	25.134	-	8.378	1	8.378
PERFIL LIPIDICO	28.500	28.000	30.000	34.972,01	30.598	31.560	32.377	20	647.540
CUADRO HEMATICO	13.200	12.000	14.000	16.197,56	13.114	14.728	14.680	20	293.600
P. SICOSENSOMETRICO		48.000		-	52.454	-	17.485	1	17.485
ELECTROCARDIOGRAMA	38.000	37.000	40.000	46.629,35	40.434	42.080	43.048	6	258.288
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	51.600	50.000	18.000	63.317,75	54.640	18.936	45.631	3	136.893
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES		22.000		-	24.042	-	8.014	1	8.014
TOTAL:									**2.977.181**

7.3.6. REGIONAL NIVEL CENTRAL

	REGIONAL NIVEL CENTRAL								
TIPO DE EXAMEN	HISTORICO NIVEL CENTRAL 2022	HISTORICO NIVEL CENTRAL 2023	HISTORICO NIVEL CENTRAL 2024	VR INDEXADO (2022)	VALOR INDEXADO 2023	VALOR INDEXADO 2024	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD DE EXAMENES 2025	VALOR TOTAL EXAMENES NIVEL CENTRAL
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PRE INGRESO	19.900	19.000	22.000	24.419,05	20.763	23.144	22.775	8	182.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - EGRESO	19.900	19.000	22.000	24.419,05	20.763	23.144	22.775	5	113.875
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - PERIODICO	19.900	19.000	22.500	24.419,05	20.763	23.670	22.951	14	321.314
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO - POST INCAPACIDAD	55.800	38.000	28.000	68.471,52	41.526	29.456	46.485	6	278.910
OPTOMETRIA	14.200	15.000	16.000	17.424,65	16.392	16.832	16.883	27	455.841
OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	13.200	15.000	16.000	16.197,56	16.392	16.832	16.474	8	131.792
VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR /FISIOTERAPIA	10.000	9.000	11.000	12.270,88	9.835	11.572	11.226	37	415.362
GLICEMIA	10.000	9.000	8.000	12.270,88	9.835	8.416	10.174	22	223.828
ESPIROMETRIA		14.000	15.000	-	15.299	15.780	10.360	8	82.880
PERFIL LIPIDICO	28.500	30.000	25.000	34.972,01	32.784	26.300	31.352	22	689.744
CUADRO HEMATICO	13.200	14.000	14.000	16.197,56	15.299	14.728	15.408	22	338.976
P. SICOSENSOMETRICO	28.500	30.000	25.000	34.972,01	32.784	26.300	31.352	8	250.816
ELECTROCARDIOGRAMA	28.200	27.000	20.000	34.603,88	29.506	21.040	28.383	10	283.830
ENFASIS PSICOLOGICO (A NECESIDAD)	38.000	40.000	20.000	46.629,35	43.712	21.040	37.127	3	111.381
PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES	28.500	30.000	25.000	34.972,01	32.784	26.300	31.352	8	250.816
TOTAL:									**4.131.565**

7.3.7. RESUMEN EXÁMENES ORDINARIOS

REGIONAL	REGIONAL ANDINA	REGIONAL CARIBE	REGIONAL PACIFICA	REGIONAL CENTRO	REGIONAL NIVEL CENTRAL	REGIONAL ORINOQUIA
Valor estimado para elaboración de exámenes medico ocupacionales ordinarios	2.813.358	3.219.135	3.871.058	2.977.181	4.131.565	2.982.816
TOTAL						19.995.113

7.4. RESUMEN COSTOS TOTALES

Teniendo en cuenta los escenarios precedentes, el marco normativo aplicable, el incremento excepcional en los movimientos de personal generado por el concurso de méritos, y los riesgos asociados a la inacción, es indispensable la contratación de servicios especializados en la realización de exámenes médicos ocupacionales, para lo cual se requiere un presupuesto estimado de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($599.415.113)**

	CANTIDAD DE EXÁMENES REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR
RESTRUCTURACIÓN	1459	$180.000	$ 262.620.000
CONCURSO INGRESO	1100	$180.000	$ 198.000.000
CONCURSO EGRESO	1100	$108.000	$ 118.800.000
EXÁMENES ORDINARIOS	822	Varía por los tipos de exámen ver anexo *"ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CON INDEXACIÓN (1) ORDINARIOS"*	$ 19.995.113
TOTAL			$ 599.415.113

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

Las actividades de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para los servidores públicos, garantizando condiciones de bienestar y seguridad para el desempeño eficiente de sus labores.

De ahí que la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo por parte de las diferentes empresas disponibles en el mercado, cuenten con equipos interdisciplinarios de profesionales expertos en su área de formación, amplia cobertura y manejo asertivo para dar respuesta a las necesidades previstas, durante el desarrollo del contrato.

De las compañías que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología, equipos necesarios, y, el personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina laboral) para atender los requerimientos solicitados por la entidad, en condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato, pueden encontrarse las siguientes sociedades quienes dentro de su objeto social contemplan los servicios de salud:

NIT	Razón social de la sociedad
900844030	BIENESTAR U SALUD LABORAL
8001801760	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES
830099538	MEDIMEX S.A.
802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.
80010126	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION
900721858	SETEDEX SAS
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.
844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.
805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA

Cordialmente,

MARIANA ISABEL ARTEAGA MEJÍA
Directora de Talento Humano

Anexos:

1. PROFESIOGRAMA SUPERINTENDENCIA 2025
2. ANEXO TECNICO COBERTURA, IPS Y MECANISMO DE ATENCIÓN 2025
3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO
4. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
5. ANEXO CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - FACTOR TECNICO_SERVICIOS ADICIONALES
6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS
8. ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CON INDEXACIÓN (1) ORDINARIOS

Proyectó: Ana María Moncada Rubio, Contratista, Abogada DTH
Revisó: Edna Rocío Pulido Gamero, Coordinadora GSST DTH